



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

Resolución de 1 de junio de 2026, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (Actuación R2 A, Modalidad 3 contratos puente), con cargo al Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2026), aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 26 de marzo de 2026.

Por acuerdo, del 26 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén se aprobó el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento, correspondiente al año 2026.

Por acuerdo de 21 de mayo, de la Comisión de Investigación, en sesión 265 del antiguo // 41 del nuevo mandato, y como consecuencia de los cambios surgidos a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, los contratos realizados con cargo a la Actuación R2 A, Modalidad 3 (contratos-puente) tendrán una duración determinada de entre 6 y 12 meses y seguirán siendo cofinanciados al 50% por el Vicerrectorado de Investigación, salvo en las ramas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Humanidades y Ciencias de la Educación, que el equipo de investigación financiará el 25% del coste, siendo el 75% restante financiado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del conocimiento.

De conformidad con lo establecido, la Comisión de Investigación, ha elevado la propuesta de adjudicación de las Ayudas a los candidatos y candidatas que, reuniendo los requisitos, han obtenido una valoración favorable de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Plan.

Examinadas las propuestas elevadas por la Comisión de Investigación, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder las Ayuda para la contratación laboral postdoctoral a

NIF	Apellidos	Nombre
****5480*	Castillo Martínez	Juan Manuel

SEGUNDO: La incorporación del beneficiario estará condicionada a la presentación del título de Doctor o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo, con efectos previstos para el 1 de septiembre de 2026.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANFERENCIA DEL
CONOCIMIENTO

Fdo. M.^a Victoria López Ramón

CSV : UJAPFIR-5d6e-fd7e-038e-7eae-0541-e63d-a768-caa3



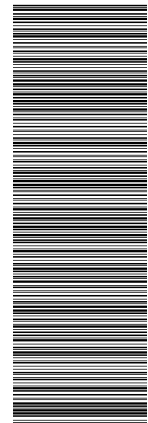
Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 01/06/2026 14:57 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/06/2026 14:57)



CSV asignado: UJA SEDE-D84B-9FE9-D4C3-34FF-88EA-DAE3-639D-BA0D. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: <https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos>. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) n°910/2014 en fecha 2026-06-02T10:27:07.000Z por UNIVERSIDAD DE JAEN con NIF Q7350006H;

Campus "Las Lagunillas", s/n - Edificio Rectorado - Tfno. 953 212 983. Fax 953 212 276 -23071 Jaén



CSV : UJAFIR-5d6e-fd7e-038e-7eae-0541-e63d-a768-caa3
Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>
FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 01/06/2026 14:57 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/06/2026 14:57)

